

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de las personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Junio de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 962.

GOBIERNO CIVIL

Pesas y Medidas.—Partido judicial de Peñafiel.

Para dar cumplimiento á la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecucion de 4 de Mayo de 1917, y á lo ordenado por la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico; en uso de las facultades que me confiere el artículo 60 del citado Reglamento, vengo á ordenar:

1.º Se declara abierto el periodo de comprobacion y contrastacion de pesas, medidas y aparatos de pesar en Peñafiel, á cuyo efecto se señalan los días 17 y 18 de Junio para verificar la comprobacion y contrastacion en la cabeza de partido, estando abierta la oficina del Fiel-Contraste de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, en el local que designe el Ayuntamiento de Peñafiel.

2.º Terminada la comprobacion en esta cabeza de partido, se dará principio á la misma en los pueblos pertenecientes al mismo, á cuyo efecto el Fiel-Contraste ó el Ayudante que lleve su dele-

gacion por escrito, se presentará á los respectivos Alcaldes.

3.º Terminado el plazo señalado, se pasará á verificar la comprobacion y contrastacion á domicilio en los establecimientos ó puntos de venta donde se usen pesas, medidas ó aparatos de pesar y cuyos dueños no hubieran concurrido á la oficina del Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que expresa el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuáanse las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las llamadas básculas puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas vendrá obligado á facilitar al Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario, éste no devengará derechos á no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas y en este caso, los derechos serán de cincuenta céntimos por cada 100 kilogramos de lastre.

4.º Una vez que se dé por terminada la contrastacion, nadie podrá usar pesas, medidas ó aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica, sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 592 del Código penal, caso 3.º y en las correcciones administrativas á que diese lugar.

5.º Las operaciones de comprobacion y contrastacion, así como todo lo concerniente á la policia de pesas y medidas se ajustará á lo dispuesto en el Reglamento referido que se publicó en el «Boletín oficial» de esta provincia.

6.º Los señores Alcaldes de los pueblos facilitarán al Fiel-Contraste ó á su Ayudante, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobacion, personal que les acompañe en las visitas á domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés á todos los dependientes de mi Autoridad, hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrece al público y al comercio.

Valladolid 10 de Junio de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodriguez.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Visto el escrito dirigido á esta Comisaría general de Abastecimientos por la Sociedad marca el Leon, Deustch y Compañía (S. en C.), por la que manifiesta que es frecuente el caso de que se manden á las fábricas y depósitos de las refineries de petróleo bonos hasta de cinco litros de gasolina, cuando nunca se dedicaron más que á la venta al por mayor, y que las ventas de tan escasa importancia debieran reservarse á los garages y demás establecimientos que se dedican á la venta al detall de gasolina y accesorios para automóviles, con cuya medida se realizaria, por otra parte, un acto de justicia, toda vez que se les viene privando á los mencionados detallistas de una venta

que les corresponde, y que aun cuando se hallan dispuestos á acatar cuantas disposiciones se adopten para el reparto del producto en cuestion, verian con gusto que esta Comisaría les relevara de la obligacion de servir por cantidades inferiores á 50 litros, reservando el detalle á los revendedores del artículo, con lo que se les evitaria un trabajo abrumador y todos los demás inconvenientes anejos á la venta al menudeo;

Considerando que es justo atender á la pretension de la sociedad marca El León, entre otras cosas, porque el comerciante detallista paga por el ejercicio de su industria una contribucion, y de continuar con el sistema actual se les irroga á estos industriales un perjuicio, como asimismo á los fabricantes y almacenistas, convertidos por esta razon en detallistas.

Esta Comisaría acuerda, con carácter general, resolviendo la instancia de referencia, que los fabricantes y almacenistas al por mayor de las diferentes clases de gasolina á la venta, así como del sustitutivo A. N. C. número 2, no vienen obligados á servir los pedidos representados por los bonos en cantidad inferior á 50 litros, que, en caso de no expresarse en los de referencia, podrán remitir á cualquiera de los detallistas de la poblacion á que se refiera.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.—Señores Gobernadores Civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Subsistencias de...

(Gaceta del 10 de Junio de 1918.)

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION TERCERA

Patronato de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1917, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envian á Tierra Santa.

DIÓCESIS	Fecha del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	Forma de la entrega	Pesetas.
Almería.	7 Julio.	D. Diego Márquez y Meler.	Giro postal.	154'70
Astorga.	31 Diciembre.	» Felipe Arias.	Entrega D. Mariano Díez.	1.200'00
Avila.	8 Enero.	» Raimundo Perez Gil.	Giro postal.	62'33
Barbastro.	6 Enero.	» Manuel Sesé.	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	165'00
Barcelona.	18 Diciembre.	» Tomás Sanchez y Gonzalez.	Idem id. Sres. Perez y Paradinas.	227'00
Burgos.	31 Enero.	» Ignacio Martinez.	Giro postal.	26'00
	24 Agosto.		Cheque c/ al Banco Español del Río de la Plata	1.000'00
	26 Enero.		Giro postal.	27'50
Cádiz.	18 Diciembre.	» José María Cortés.	Cheque c/ al Banco de España.	2.086'00
Calahorra.	3 Enero.	» José María Goy.	Idem id. al Banco Español Río de la Plata.	341'90
Canarias.	2 Enero.	» Bernardo Cabrera.	Giro postal.	144'00
Cartagena.	9 Marzo.	» Jesús Romero.	Cheque c/ al Banco de España.	509'40
Ceuta.	24 Diciembre.	» Manuel Miranda.	Libranza del Giro Mutuo.	7'00
Ciudad Real.	7 Febrero.	» Eloy Fernandez.	Entrega D. Gonzalo Morales de Setien.	286'00
Ciudad Rodrigo.	11 Diciembre.	» Lucas Perez Pacheco.	Giro postal.	164'45
Córdoba.	29 Enero.	» José Blanco.	Idem id.	129'00
Cuenca.	17 Diciembre.	» Eusebio Hernandez Zazo.	Idem id.	200'00
Gerona.	9 Noviembre.	» Antonio Ayarra.	Idem id.	1.216'90
Granada.	5 Marzo.	» Dionisio Vidal.	Idem id.	444'00
Guadix.	22 Diciembre.	» José Antonio Fajardo.	Cheque c/ al Banco Matritense.	325'00
Huesca.	15 Febrero.	» Carlos Rodriguez.	Idem al Banco de España.	135'30
Ibiza.	26 Mayo.	» Mariano Riquer.	Giro postal.	59'00
Jaca.	8 Enero.	» Domingo Borruei.	Idem id.	165'38
Jaén.	20 Enero.	» Cristino Morrondo.	Idem id.	58'60
León.	31 Diciembre.	» Manuel Dominguez.	Cheque c/ al Banco de España.	1.713'36
Lérida.	26 Febrero.	» Donato Cavia.	Giro postal.	25'00
Lugo.	29 Enero.	» Tomás Suarez.	Entrega D. Antonio Quílez.	617'40
Madrid.	31 Diciembre.	» José Perez Rojano.	Recaudado en el almacén.	1.046'40
Mallorca.	30 Enero.	» Matias Company.	Cheque c/ al Banco de España.	1.009'63
Menorca.	5 Febrero.	» Gabriel Vila.	Giro postal.	180'00
Orihuela.	30 Enero.	» Joaquin Espinosa.	Cheque c/ al Banco de Cartagena.	585'90
Oviedo.	5 Marzo.	» Francisco Sanz Baztan.	Giro postal.	315'00
Palencia.	31 Diciembre.	» Pablo Madrid.	Idem id.	10'00
Plasencia.	17 Septiembre.	» Policarpo María Barco.	Idem id.	16'00
Salamanca.	15 Enero.	» Federico de Liñan.	Entrega D. José Gonzalez Orduña.	565'00
Santander.	21 Noviembre.	» Wenceslao Escalzo.	Cheque al c/ Crédit Lyonnais.	983'55
Santiago.	24 Diciembre.	» Claudio Rodriguez.	Giro postal.	72'75
Segorbo.	31 Mayo.	» Manuel Izquierdo.	Idem id.	295'00
Segovia.	21 Febrero.	» Miguel Perez y Rodriguez.	Idem id.	227'75
Sevilla.	29 Marzo.	» Mariano Gomez Sancedo.	Idem id.	1.182'30
Sigüenza.	1.º Marzo.	» Ambrosio Mamblona.	Entrega el mismo á la mano.	122'67
Tarazona.	9 Marzo.	» José María Sanz.	Giro postal.	10'00
Tarragona.	31 Diciembre.	» Francisco J. Vazquez.	Idem id.	85'00
Tenerife.	29 Enero.	» Francisco Scler.	Cheque c/ al Banco Español de Crédito.	127'00
Teruel.	22 Noviembre.	» Salustiano Sanchez.	Giro postal.	18'00
Toledo.	15 Enero.	» Gabino Marqués.	Idem id.	383'65
	2 Diciembre.		Idem id.	185'00
Tortosa.	22 Enero.	» Julian Ferrer.	Idem id.	5'00
Túy.	15 Febrero.	» José Rodriguez de Perez.	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	510'90
Urgel.	29 Enero.	» Juan Cremades.	Idem id. al Banco Hispano-Americano.	905'00
Valencia.	29 Enero.	» Antonio Planas.	Idem id. al Crédit Lyonnais.	3.398'00
Valladolid.	20 Noviembre.	» Antonio G. San Román.	Giro postal.	250'00
Vich.	22 Junio.	» Ramon Corbella.	Cheque c/ Sres. Garcia Calamarte.	671'30
Vitoria.	2 Enero.	» Joaquin Padilla.	Idem id. Sres. Urquijo y C. ^a .	3.961'00
Zamora.	31 Diciembre.	» Cesáreo Otero.	Giro postal.	5'00
Zaragoza.	14 Marzo.	» Pedro Gomez Candena.	Cheque c/ al Banco de España.	909'25
TOTAL GENERAL.				29.527'17

NOTA. Han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna las Comisarias de Albarracín, Coria, Mondoñedo y Orense. No han rendido cuenta en el plazo debido, á causa del fallecimiento del Comisario, las de Osma y Tudela. La de Pamplona, que venía anticipándose, rindiendo la cuenta en Diciembre, lo ha hecho en Enero, como está mandado, y figurará en la relacion de este año con una lucida recaudacion. No han rendido cuenta las de Badajoz y Málaga.

Importa esta cuenta las figuradas veintinueve mil quinientas veintisiete pesetas con diez y siete céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1918.—El Jefe de la Seccion, *Servando Crespo*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

RELACION comprensiva de los señores Senadores, Diputados á Cortes y Diputados provinciales, no fallecidos, que en un plazo anterior de veinte años, fueron elegidos en esta provincia.

Señores Senadores.

	Años en que fueron elegidos
Excmo. Sr. Marqués de Santa María	1903-1905
> > D. Santos Vallejo García	1903-1916
> > > José María Zorita Diez	1907
> > > Paulino de la Mora	1907
> > > Gregorio García Garrote	1910
> > > Calixto Valverde y Valverde	1910
> > > Nicolás de la Peña Cuéllar	1910
> > > Antonio Jalón y Jalón	1914
> > > Antonio Royo Villanova	1914-1918
> > > Moisés Carballo de la Puerta	1914
> > > Luis Antonio Conde Rodríguez	1916-1918
> > > Miguel Tacón y Calderón	1916
> > > Joaquín Chapaprieta Torregrosa	1918

Señores Diputados á Cortes.

	Districtos por donde fueron elegidos
Ilmo. Sr. D. Leovigildo Fernández de Velasco	Valladolid, Circunscripción
> > > Antonio Jalón y Jalón	Idem
> > > César Silió y Cortés	Idem
Excmo. > > Santiago Alba Bonifaz	Idem
> > > Paulino de la Mora	Medina del Campo
> > > José María Zorita Diez	Nava del Rey
Ilmo. > > Trifino Gamazo	Villalón
> > > Calixto Valverde y Valverde	Idem
> > > Germán Valentín Gamazo	Medina del Campo
> > > Juan Antonio Gamazo y Abarca	Idem
> > > Eusebio Giraldo	Cámara Agrícola de Medina
> > > Manuel Semprún y Pombo	Valladolid, Circunscripción
Excmo. > > Santos Vallejo García	Idem
Ilmo. > > Enrique Gavilán Almuzara	Idem
> > > Augusto Fernández de la Reguera	Idem
> > > Mariano Martín Fernández	Idem
Excmo. > > Santiago Alba Bonifaz	Villalón

Señores Diputados provinciales.

Distrito de la Audiencia y Mota del Marqués.

	Años en que fueron elegidos
D. Santos Vallejo García	1892-1896-1901
> Enrique Alonso Rodríguez	1898
> Gregorio García Garrote	1902
> Enrique Gavilán Almuzara	1905-1909-1913
> Emilio Calvo Rodríguez	1905
> Angel Mateo Tejedor	1905
> José Jalón Semprún	1909-1913
> Mariano Espinosa Fernández de Velasco	1909
> Constancio Alonso de la Peña	1913-1917
> Augusto Fernández de la Reguera	1913
> Julio Guillén Saenz	1916
> Herculano Pinilla Alonso	1917
> Luis Roldán Trápaga	1917
> Honorato Sanz Cuenca	1917

Distrito de Peñafiel y Valoria.

D. Trifón Burgoa de Pedro	1892-1896-1901-1905-1909
> Francisco Cuevas Posada	1898-1901-1905
> Millán Alonso Pombo	1901
> Pedro Vitoria Jimenez	1902-1905-1909-1911
> Lucio Recio Ilera	1905-1909-1913-1917
> Evaristo Revuelta Gomez	1909
> Mariano Espinosa Fernández de Velasco	1913-1917
> Honorato Sanz Cuenca	1913
> Francisco Carrascal Repiso	1913-1917
> Mauro Miguel Romero	1917

Distrito de Medina de Rioseco y Villalón.

	Años en que fueron elegidos
D. Manuel Francos Gutierrez Calderón	1901-1905-1913
> Heliodoro Represa Dominguez	1902-1905-1909
> Lázaro Alonso Romero	1905-1909-1913
> Angel Mateo Tejedor	1909-1913-1917
> Manuel del Fraile Villada	1909
> Antonio Moncada Palmero	1913-1917
> Justo Gonzalez Garrido	1917
> Agustín Represa Dominguez	1917

Distrito de la Plaza.

D. Antonio Jalón y Jalón	1890-1903
> José Samaniego Gordo	1894-1898
> Salvino Sierra y Val	1898
> Eugenio María Vela	1898
> Rafael Ortiz Gutierrez	1903
> Gregorio García Garrote	1905
> Manuel Carnicer Pardo	1907
> Luis Antonio Conde	1907-1911
> Mariano Gonzalez Lorenzo	1907
> Juan Antonio Llorente García	1911
> Salustiano Garrido Peña	1911-1915
> Emilio Gomez Diez	1915
> Ricardo Allué Morer	1915
> Aquilino Sanchez Pardo	1915

Distrito de Medina del Campo y Olmedo.

D. Atanasio Bachiller Perez	1893-1894-1903-1907-1911
> Ramón Sanz Montes	1898
> José Gutierrez Diez	1898-1903-1907
> Mariano Cantalapiedra	1903
> César Medina Bocos	1903-1907-1911
> Valentin Arévalo Ayllón	1907
> Francisco Belloso Rodriguez	1911-1915
> Gaspar Rodriguez Martin	1911-1915
> Francisco Zaera Flores	1915
> Francisco Bocos Santamaria	1915

Distrito de Nava del Rey y Tordesillas.

D. Marceliano Bueno Gonzalez	1894-1898
> Enrique Alonso Rodriguez	1901-1903
> Carlos Delgado Juan	1905-1907-1911-1915
> Tertulino Fernandez Reinero	1907-1911
> Miguel Rico Moya	1911-1915
> Paulino Flores Alonso	1911
> Lucas Cruzado García	1915
> Franco Gonzalez Campo	1915

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo de que certifico.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la Real orden de 16 de Abril de 1910.

Valladolid 11 de Junio de 1918.—El Secretario de la Diputación, *J. Martinez Cabezas.*—V.º B.º, El Presidente, *Emilio Gomez Diez.*

Inspeccion de 1.ª Enseñanza de la provincia de Valladolid

Núm. 961.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

Ignorándose el paradero de don *Ildefonso Bayona Izquierdo*, Maestro de la Escuela Nacional de Castroponce de Valderaduey, se pone en su conocimiento que, en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Instrucción pública, fecha 14 de Mayo último, hay una orden declarándole incurso en el artículo 171 de la ley, y que para incoar el expediente gubernativo que señala el artículo 125 del Estatuto general del Magisterio, debe reintegrarse á su destino dentro del plazo de un mes como en referido artículo se determina.

Valladolid, 11 de Junio de 1918.—El Inspector, *Angel Hor-ta Gaitero.*

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Laguna de Duero ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 59 cárceles de teña gruesa y 5.918 cargas de ramera que existen cortadas en los tramos IV y V, del cuartel A, del monte titulado «Nava y Pesqueron», perteneciente al pueblo de Laguna de Duero, bajo el tipo de

dos mil cuatrocientas sesenta y una pesetas y diez céntimos, y si resultase desierta la primera por falta de licitadores, se celebrará segunda á los diez días siguientes, esto es el día 2 del próximo mes de Julio; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 6 de Junio de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 22 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Portillo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta cuarta para el aprovechamiento de 49 cárceles de leña y 5.162 cargas de ramera, que existen cortadas en los tranzones 11 y 16 del cuartel D, del monte titulado «Arenas», perteneciente al pueblo de Portillo, bajo el tipo de setecientas ochenta y una pesetas y catorce céntimos; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 6 de Junio de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Valladolid ó quien haga sus veces y en las oficinas del Distrito, Avenida de Alfonso XIII, núm. 7, 3.º, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 376 cárceles de leña gruesa y 19.828 cargas de ramera procedentes de olivacion ejecutada por administracion en los tramos II y III del cuartel A, del monte titulado «Antequera», perteneciente al pueblo de Valladolid, bajo el tipo de ocho mil setecientas cincuenta y tres pesetas con diez y ocho céntimos, y si resultara desierta por falta de licitadores se celebrará segunda á los diez días siguientes ó sea el 2 del próximo Julio; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones

facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 6 de Junio de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Modelo de proposicion.

Don..... con capacidad legal para contratar, vecino de..... con cédula personal que acompaña, número..... expedida en..... con fecha..... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, núm. del día de..... que publica la subasta del aprovechamiento de 376 cárceles de leña gruesa y 19.828 cargas de ramera, procedentes de olivacion ejecutada en el monte «Antequera», perteneciente á Valladolid, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondiente, ofrece satisfacer la cantidad de pesetas.... en letra, (por expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 960.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento celebrar la subasta para contratar el servicio de transporte de materiales para toda clase de obras que se ejecuten por administracion durante el corriente año, se anuncia al público, en virtud y á los efectos del artículo 29 del Real decreto é Instruccion de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de servicios provinciales y municipales, á fin de que, dentro del plazo de diez días, á contar de la fecha de la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, *G. Rodriguez*.

Núm. 949.

Castromonte.

Habiéndose formado definitivamente el repartimiento del impuesto de Consumos de este tér-

mino municipal, correspondiente al corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolucion se reunirá la Junta repartidora del concepto al siguiente día de la terminacion del plazo prefijado en el local de sesiones de la Casa Consistorial.

Castromonte 7 de Junio de 1918.—El Alcalde-Presidente, Pedro Guerra.

Núm. 969.

Mota del Marqués.

Se hallan terminados por los individuos de la Junta pericial de este término los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos para 1919, y estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los contribuyentes comprendidos en ellos les examinen y formulen las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

Mota del Marqués 8 de Junio de 1918.—El Alcalde, Afrodísio Fernandez.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de
Bocos de Duero
Olmedo
Sahelices de Mayorga

Núm. 951.

Palazuelo de Vedija.

Terminadas las cuentas municipales del año de mil novecientos diecisiete se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que durante ellos puedan ser examinadas por cuantos lo estimen conveniente y presentar las reclamaciones que en derecho proceda.

Palazuelo de Vedija a seis de Junio de mil novecientos dieciocho.—El Alcalde, Cándido Escudero.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

Núm. 957.

Valbuena de Duero.

Formado el reparto vecinal de consumos de este pueblo y año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, no siendo personalmente en el acto del juicio de agravios.

Valbuena de Duero 7 de Junio de 1918.—El Alcalde, Antonino Hernandez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 963.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez Decano de los de primera instancia de esta Capital.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Decanato Don Carlos de la Torre Minguez incoando el oportuno expediente para que se le devuelva la fianza del cargo de Registrador de la Propiedad de este Distrito, en el cual cesó mediante jubilacion por Real orden de doce de Noviembre del año último, se anuncia por medio del presente segundo edicto, fijándose el plazo de tres meses, para que todos aquellos que tuvieren alguna accion que deducir contra aquél por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen; haciéndose constar que el D. Carlos de la Torre, sirvió como interino los Registros de Frechilla y de Valladolid, y como propietario los de Almazán, Audiencia de Burgos; Benabarre, de la de Zaragoza, y Tor-desillas, Peñaranda y Valladolid, correspondientes á esta Audiencia.

Dado en Valladolid á ocho de Junio de mil novecientos diez y ocho.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 945.

San Pablo, Eugenio, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaria del Licenciado Río,) para ser oido en causa por hurto de metálico y efectos, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 158 de 1918.

Imprenta del Hospicio provincial.